

**CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL
Y TRANSFORMACION DEL CAPITAL
QUE OTORGA LA CIA. "AGROINDUSTRIAS**

MORO AGROMORO CIA. LTDA

A FAVOR DE ELLA MISMA

POR CUANTIA INDETERMINADA

ESCRITURA No. 2425

SE DIO TRES COPIAS



0001



“ En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día jueves veintitrés de Agosto del año dos mil siete, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del cantón Ibarra, comparece el señor Jorge Gonzalo Romo Cadena, en la calidad que luego se indicará, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en ésta ciudad de Ibarra, hábil en Derecho para contratar y obligarse, a quien conozco por presentarme su cédula de identidad cuya copia se adjunta, de lo que doy fe; y eleva a escritura pública la minuta del tenor siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de Cambio de domicilio y transformación del capital a dólares de los Estados Unidos de América, de la Compañía “Agroindustrias Moro Agromoro Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura de Cambio de Domicilio y transformación del capital a dólares a de los Estados Unidos de América, el señor Jorge Gonzalo Romo Cadena, mayor de edad de estado civil casado, domiciliado en ésta ciudad de Ibarra, en su calidad de Gerente de la Compañía “Agroindustrias Moro Agromoro Cía. Ltda., tal como consta del nombramiento, que como habilitante se acompaña, hábil para contratar y obligarse cual en derecho se requiere.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía “Agroindustrias Moro Agromoro Cía Ltda.”, se constituyó con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los

Colorados, Cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, con un capital inicial de diez millones de sucres, mediante escritura pública celebrada el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Noveno del Cantón Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui, aprobada por la superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 92.1.2.1.06571, el cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados, el veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y dos; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados, el veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y dos. b) La Junta General Extraordinaria de socios, en sesión con carácter de universal, celebrada el día veinticinco de Julio del dos mil siete, resolvió con el voto unánime del capital social, el cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados a la ciudad de Ibarra; además resolvió transformar el capital social a dólares de los Estados Unidos de América, en la misma proporción en que se constituyó, acta que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- El señor Jorge Gonzalo Romo Cadena, en la calidad que comparece, bajo prevenciones legales y con el juramento de Ley, declara que su representada a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones.- TERCERA.- DOMICILIO.- Con los antecedentes expuesto, reformase el artículo Segundo de los Estatutos Sociales por el siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Ibarra, Cantón del mismo nombre, Provincia de Imbabura; y, podrá establecer sucursales o agencias, dentro y fuera del territorio nacional cuando así se requiera previa resolución de la Junta General de Socios".- CUARTA.- CAPITAL.- Reformase el artículo Quinto de los Estatutos Sociales por el siguiente: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, (\$400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, y que se encuentran

integralmente suscritas y pagadas en la proporción constante del cuadro de integración de capital que a continuación se detalla:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE	PORCEN TAJE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA CIONES
JORGE ROMO CADENA ✓	52 %	208,00	208,00	208 ✓
JUAN CARLOS ROMO MOLINA ✓	6%	24,00	24,00	24 ✓
MARIA AUGUSTA ROMO MOLINA ✓	6%	24,00	24,00	24 ✓
JORGE MAURICIO ROMO MOLINA ✓	6%	24,00	24,00	24 ✓
NANCY ESTHELA ROMO MOLINA ✓	6%	24,00	24,00	24 ✓
SILVIA CATALINA ROMO MOLINA ✓	6%	24,00	24,00	24 ✓
FELIPE ANDRES ROMO MOLINA ✓	6%	24,00	24,00	24 ✓
DIANA GABRIELA ROMO MOLINA ✓	6%	24,00	24,00	24 ✓
ALVARO ESTEBAN ROMO MOLINA ✓	6%	24,00	24,00	24 ✓
TOTALES	100 %	400,00	400,00	400

0002



CUARTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de las cláusulas que anteceden, en razón de convenir a sus mutuos intereses.- QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA.- SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Se autoriza al señor Jorge Gonzalo Romo Cadena, la fin de que realice todas y cada una de las gestiones que sean necesarias para el fiel cumplimiento de las Resoluciones de la Junta General Universal de la compañía.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña nombramiento de Gerente y copia certificada de la Junta General Extraordinaria Universal del veinticinco de Julio del dos mil siete.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo,

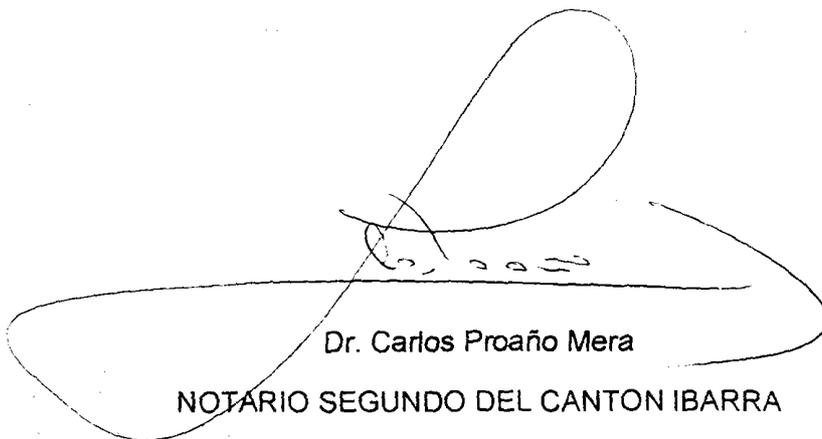
para la plena validez de éste instrumento.- firmado) Dr. Pedro Rosales.- Dr. Pedro M. Rosales Miño.- Abogado.- Matrícula número doscientos once.- Colegio de Abogados de Imbabura".- Hasta aquí la minuta que la compareciente la aprueba en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mi el Notario a la compareciente, aquella lo aprueba y ratificándose en lo expuesto, firma conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-



Sr. Jorge Gonzalo Romo Cadena

CI. 100037253-0

GERENTE DE LA CIA. "AGROINDUSTRIAS MORO
AGROMORO CIA. LTDA."



Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAS MORO AGROMORO
CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Ibarra, a los veinticinco días del mes de Julio del 2007, a las dieciocho horas se reúnen en las oficinas de la compañía ubicada en la calles El Oro y 13 Abril, de esta ciudad de Ibarra, concurren a la celebración de la Junta General de la Compañía "Agroindustrias Moro Agromoro Cía. Ltda.", convocada por la señora Presidenta, los socios señores: Jorge Gonzalo Romo Cadena, Silvia Catalina Romo Molina de Coloma, María Augusta Romo Molina 003 de Vidal, Dr. Jorge Mauricio Romo Molina, Nancy Esthela Romo Molina de Fiallo, Ing. Juan Carlos Romo Molina, Eco. Felipe Andrés Romo Molina, Diana Gabriela Romo Molina y Alvaro Esteban Romo Molina. Por encontrarse reunido el ciento por ciento del capital social, deciden constituirse en Junta General Universal, para tratar el siguiente punto:

1.- Cambio de domicilio de la compañía y transformación del capital social de sucres a dólares.

Se aprueba el orden del día y se pasa a tratar el único punto.

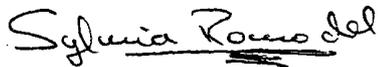
Actúa como Secretario de Junta General el Gerente, señor Jorge Gonzalo Romo Cadena y como Presidenta la Sra. Silvia Catalina Romo Molina de Coloma.

1. La señora Presidenta, manifiesta que en los actuales momentos es conveniente para la compañía cambiar su domicilio de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a la ciudad de Ibarra, en razón de que por su ubicación estratégica se podrá manejar óptimamente el sector del mercado que tiene la compañía y así atender a los clientes con eficiencia y prontitud, además de ejercer un mayor control en el área de producción y compra de insumos y materiales. Menciona también que la compañía se constituyó originalmente con un capital de diez millones de sucres y en razón de que a partir de marzo del dos mil, al entrar en vigencia la ley de transformación económica se adoptó como moneda nacional, el dólar de los Estados Unidos de América, es conveniente, que la compañía cambie también su capital accionario a la moneda vigente, es decir se transforme a dólares de los Estados Unidos de América; esta es la razón por la cual se ha convocado a Junta General Extraordinaria, para que la compañía resuelva dicha petición.

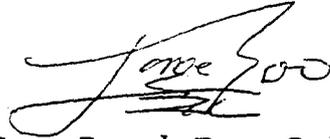
La moción es discutida y luego de un análisis por parte de los señores socios, se aprueba por unanimidad, que se reforme el artículo Segundo de los Estatutos y se fije como nuevo domicilio de la compañía la ciudad de Ibarra; que se reforme el artículo Quinto de los Estatutos, se transforme el capital a dólares de los Estados Unidos de América en la misma proporción en que tiene cada socio. En consecuencia el valor de cada participación a partir de la presente fecha se eleva a un valor de un dólar de los Estado Unidos de América.



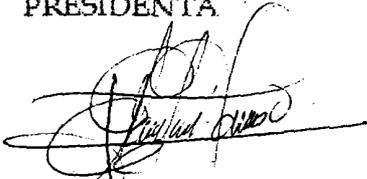
Luego de haberse aprobado el punto constante en el orden del día, la señora Presidenta, declara un receso de quince minutos para redactar el acta y luego a las veinte horas se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios de la compañía.



Sra. Silvia Catalina Romo M. de Coloma
PRESIDENTA



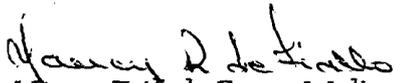
Sr. Jorge Gonzalo Romo Cadena
GERENTE



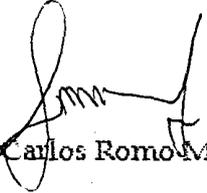
Sra. Maria Augusta Romo Molina de Vidal
SOCIA



Dr. Jorge Mauricio Romo Molina
SOCIO



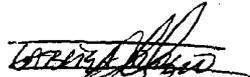
Sra. Nancy Esthela Romo Molina de Fiallo
SOCIA



Ing. Juan Carlos Romo Molina
SOCIO



Eco Felipe Andrés Romo Molina
SOCIO



Sra. Diana Gabriela Romo Molina
SOCIA 100122495-3



Sr. Alvaro Esteban Romo Molina
SOCIO

Ibarra, 18 de Febrero de 2004.

Señor
Jorge Gonzalo Romo Cadena
Presente.-

Cúmpleme comunicar a usted que en sesión de Junta General de Socios de AGROINDUSTRIAS MORO AGROMORO Cia.Ltda del 18 de Febrero del 2004, ha sido designado GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados, de conformidad con el artículo decimoséptimo de los estatutos de la Compañía.

0004

Al pie del Presente nombramiento agradeceré se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.



Ententamente,

Sylvia Romo Molina

**SILVIA CATALINA ROMO MOLINA
PRESIDENTE**

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía y agradezco por la asignación de la que he sido objeto.



Ibarra, 18 de Febrero de 2004.

Jorge Romo

Jorge Gonzalo Romo Cadena
C.I. # 100037253-0
Nacionalidad Ecuatoriana

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE GENERAL

Nombre 138
28 741
A-08-2004
Jorge Romo

CIUDADANIA -100037253-0
ROMO CADENA JORGE GONZALO
CARCHI/TULCAN/TULCAN
23 DICIEMBRE 1932
001-1 0111 00664 M
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1932

Jorge Cadena



ECUATORIANA***** V4444V4444
CASADO LIBA MOLINA
SECUNDARIA INDUSTRIAL
SEGUNDO ROMO
LAURA CADENA
IBARRA 02/02/2005
02/02/2017

0145524



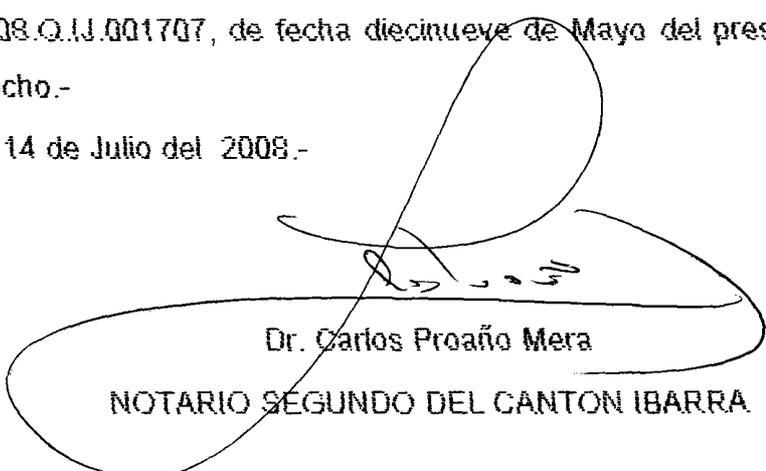
Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta Primera copia, que la sello y firmo en Ibarra, a veintitrés de agosto del dos mil siete.-



Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de Cambio de Domicilio Principal y Transformación del Capital, de la Compañía "AGROINDUSTRIAS MORO AGROMORO CIA. LTDA., de veintitrés de Agosto del dos mil siete, celebrada ante el suscrito Notario, anoté que dicho Cambio de domicilio principal y transformación del Capital, ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 0005 número 08.Q.IJ.001707, de fecha diecinueve de Mayo del presente año dos mil ocho.-

Ibarra, a 14 de Julio del 2008.-

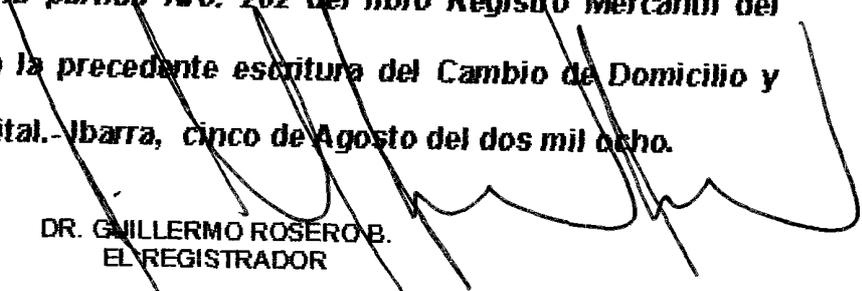

Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

En esta fecha y bajo la partida Nro. 202 del libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrita la precedente escritura del Cambio de Domicilio y transformación del capital.- Ibarra, cinco de Agosto del dos mil ocho.


DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
VIVIANA NARVAEZ



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzman Rueda, Intendente Juridico de Compañias Encargado, en el Artículo Tercero de la Resolución No 08.O.IJ.001707 de 19 de mayo del 2008, tomé nota del Cambio de Domicilio Principal y Transformación del Capital, al margen de la matriz de la escritura Constitución de la Compañia AGROINDUSTRIAS MORO AGROMORO CIA. LTDA., celebrada el 27 de diciembre de 1991, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.- Quito, a 28 de agosto del 2008.

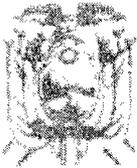
0008

Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769734/2756-707
Celular: 092199918

0009

RAZON.- En esta fecha y dando cumplimiento al Literal c) del Artículo Tercero de la Resolución No. 08. Q.IJ. 001707 de 19 de Mayo del 2008, emitida por el Dr. Eduardo Guzmán Rueda, Intendente Jurídico Encargado, a fojas 52 VTA, Repertorio 594, Inscripción 20, Tomo 26 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles en la inscripción original de Constitución de la Compañía **AGROINDUSTRIAS MORO AGROMORO CIA. LTDA** se tomo nota de esta Resolución en la cual se aprueba el Cambio de Domicilio de Santo Domingo a la ciudad de Ibarra y Reforma de Estatutos de la referida Compañía en los términos constantes en la Escritura Pública otorgada el veinte y tres de Agosto del dos mil siete, ante el Dr. Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra con el Número 202 con fecha 05 de Agosto del 2008.- Queda archivada en este Registro la copia certificada de la referida Escritura y de la mencionada Resolución.- Santo Domingo a 14 de Octubre del dos mil ocho.-
LA REGISTRADORA.

Maritza Lamino Duran
Dra. Maritza Lamino Duran
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO

